



**Colegio Saint John's Villa Academy**  
**Congregación San Juan Bautista**

# PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

La Unidad de Primeros Auxilios (UPA) está destinada a proporcionar la primera ayuda, de forma oportuna y eficiente, a las alumnas y alumnos, frente a un accidente u otro problema de salud que presenten durante su permanencia en el Colegio.

## PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- En el caso de las alumnas/os de Preescolar a 2° Básico que requieran ir a la UPA, deben ser acompañadas por una Educadora. En cursos superiores y, dependiendo del malestar, podrán acudir solas previa autorización de la profesora o inspectora de nivel.
- Si se trata de una caída de mediana o intensa gravedad, irá a buscarla/lo la Encargada de la UPA y la/lo traerá en silla de ruedas.
- En la UPA se registrará en el *Cuaderno de Atención Diaria*, el nombre, curso, hora de llegada y de retiro, motivo por el que se presenta y la atención prestada. Igual información se anota en la Agenda (en las últimas páginas hay espacio designado para ello) y además se envía una papeleta llamada *Constancia de Atención* para informar a sus padres de lo ocurrido. En casos que la situación amerite comunicación inmediata a los padres, la persona encargada de la UPA, los llamará por teléfono.
- En caso de ocurrir un accidente durante las clases de Educación Física, actividades deportivas, en los recreos, almuerzos u otra actividad durante la jornada escolar, el profesor o la inspectora a cargo, según sea el caso, deberá informar de forma inmediata a la persona encargada de la UPA, quien debe concurrir al lugar y evaluar en ese momento, si es posible el traslado a la UPA o si la situación amerita solicitar ambulancia a la Clínica Alemana. Inmediatamente se informa a los padres de la alumna o alumno.
- Si la lesión no amerita el traslado inmediato a la clínica, la alumna o alumno será atendida/o en la UPA y se le informará a los padres vía teléfono, quienes decidirán, en común acuerdo con la persona encargada de la Unidad, si la alumna o alumno permanece en el colegio o es retirada/o por sus padres para una posterior evaluación médica.
- La persona que retira a la alumna o alumno debe presentarse en la UPA (Hall Central) y firmar en un *Cuaderno de retiro* donde se consigna el nombre de la alumna o alumno, el curso, motivo por el cual se retira, la fecha y hora. En el caso de que los padres no puedan venir, deberán identificar al adulto que será el responsable de cumplir esta función.
- En el caso de ser trasladada/o en ambulancia, debe acompañarla/o por una persona del colegio hasta la llegada de los padres a la clínica.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- Los criterios para el retiro de una alumna o alumno del colegio a través de la UPA son compartidos con los padres y los motivos que ameritan esta decisión son: fiebre, vómitos, diarrea, sangramiento tipo hemorragia, dolor no controlado, accidente y otras situaciones de salud.
- Si alguna alumna o alumno necesita tomar algún medicamento, por tratamiento médico, durante la jornada escolar, el apoderado deberá enviarlo a la UPA junto a la indicación médica (por escrito). Las profesoras e inspectoras no están autorizadas para administrar ningún tipo de medicamento a las alumnas y alumnos.
- Los antecedentes de salud de las alumnas y alumnos deben ser informados por los padres a comienzos de cada año, a través de la "*Ficha médica*", la que será enviada a la casa y deberá ser devuelta a la UPA.
- En caso de que las alumnas o alumnos presenten previamente alguna condición de salud especial (respiratoria, cardíaca u otra) los padres deben aportar información explícita, es decir deberán hacer llegar **indicaciones médicas claras y por escrito a través de un certificado médico**, para proceder de la mejor forma en caso de una urgencia.
- En el caso de manifestarse una situación médica que, a juicio del colegio, requiera mayores antecedentes e indicaciones médicas de manejo, se pedirá a los padres que traigan dicha **información médica por escrito en un certificado médico o informe el que deberá ser entregado en la UPA**.

- Los padres son los primeros responsables de informar al colegio si una alumna o alumno está bajo un tratamiento médico que requiere cuidados especiales, o cursando una situación de salud que amerite atención especial, **ya sea física o psicológica.**
- Las sillas de ruedas del colegio son de uso exclusivo para situaciones de emergencia que se presenten durante la jornada escolar. Si una alumna o alumno requiere usar silla de ruedas por un tiempo prolongado de tratamiento, sus padres deberán conseguirla externamente.
- La UPA no está autorizada para suministrar ningún tipo de medicamentos a las alumnas o alumnos, a excepción de los expresamente indicados por un médico y cuyo tratamiento consta por escrito, certificado que debe ser enviado por los padres.
- Si una alumna o alumno no presenta buena salud por la mañana antes de venir al colegio, los padres no deben enviarla/o a clases, aunque tenga prueba, ya que puede exponerse a una complicación de salud, así como exponer a sus compañeras/os a algún tipo de contagio.
- Si la UPA estuviera, en un determinado momento, con una alta demanda de atención, se atenderá a las alumnas y alumnos de acuerdo a la gravedad de la dolencia que presenten.
- Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 a 16:45 hrs. Si las alumnas o alumnos requieren atención posterior a esta hora, serán atendidas/os por la persona encargada de Recepción del colegio, quien ha recibido entrenamiento en Primeros Auxilios. Esta persona, además de atender a la alumna o alumno, avisará de inmediato a los padres, vía teléfono celular, del accidente o malestar que se presenta.

### **CONSIDERACIONES RESPECTO DEL TRASLADO EN AMBULANCIA**

Según el contrato vigente firmado con la Clínica Alemana, el criterio de acción es el siguiente: Si el accidente es de origen traumático, la ambulancia acudirá sin costo al colegio y la atención será cubierta por el convenio (ver más abajo detalle textual del contrato).

Si es por una patología no traumática, la ambulancia acudirá sin costo, pero se debe tener presente que la atención por esta causa, deberá ser cancelada por el apoderado.

El artículo noveno del contrato vigente señala que: “Dentro del radio urbano de la ciudad de Santiago, los prestadores proporcionarán, sin cargo, y **en la medida de sus disponibilidades, el servicio de ambulancias por vía terrestre para trasladar al accidentado desde el lugar del accidente hasta el establecimiento (Clínica Alemana), en caso que, de acuerdo a su criterio, las características o la gravedad del accidente requieran el traslado por este medio.**

En caso de accidentes ocurridos en las regiones de Chile Continental IV, V, VI, VII y Región Metropolitana, el afiliado ha de trasladarse al Centro Asistencial más cercano.

De estar en riesgo su vida, los Prestadores le proporcionarán, sin cargo, en la medida de sus disponibilidades, una vez que el paciente se encuentre estabilizado, el servicio de traslado por vía aérea bajo la modalidad de rescate secundario, es decir, desde el Centro Asistencial al establecimiento (*Clínica Alemana*). Los traslados no señalados en los párrafos anteriores y los realizados por terceros, no serán de cargo ni responsabilidad de los prestadores.”